



PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	CLAUDIA PATRICIA FARRAYANS PARADA C.C. 55.304.674
DEMANDADO:	JHON JAIRO BUENDIA PÁJARO C.C. 8.566.114
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2019-00782-00

Informe Secretarial: A su despacho el proceso referenciado, con escritos de la parte demandante allegando certificaciones de las diligencias para la notificación por aviso de la parte demandada. Sírvase proveer.

Soledad, 14 de enero del 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Catorce (14) de enero del dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisados los escritos presentados por la parte demandante, se observa que, si bien aportó la copia del aviso debidamente cotejada y sellada¹, la misma no permite la labor de verificación del cumplimiento de los requisitos estipulados en el inciso 1° del artículo 292 del C.G.P., al resultar completamente ilegible el contenido diligenciado.

En consecuencia, se requerirá a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, allegue de forma legible las constancias correspondientes a la notificación por aviso de la parte demandada, so pena de aplicar el desistimiento tácito, de conformidad con el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

Único: Requerir a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a allegar de forma legible las constancias correspondientes a la notificación por aviso de la parte demandada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 292 del C.G.P., so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

¹ Ver archivo denominado "03 Notificacion por aviso".



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 27 de enero de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 005 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ